

# DECRETO

**Expediente nº:** 84258/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación Mayor Servicios

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**DECRETO./** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR CUENTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS DE LOS EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SE 11/25)**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación a la aprobación del Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

\*\*\*Vista la necesidad de llevar a cabo las actuaciones integrantes de la **CONTRATACIÓN POR CUENTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS DE LOS EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, se hace necesaria la contratación por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio .....10.000,00 €

- IVA 21%.....exento por el Art. 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto del Valor Añadido.

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL, CON IVA
2025	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €

**El Valor estimado del contrato**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta que no se prevén modificaciones contractuales pero si se



contempla la posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

<b>AÑO</b>	<b>BASE IMPONIBLE Y TOTAL</b>
2025	10.000,00€
2026 / 1ª PRÓRROGA	10.000,00€
2027 / 2ª PRÓRROGA	10.000,00€
<b>TOTAL (2025-2027)</b>	<b>30.000,00€</b>

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Providencia de inicio.
- Propuesta de designación del responsable del contrato.
- Memoria Justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP que incluye propuesta criterios de valoración y de solvencia.
- Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- RCP.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO.-** Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



**CONSIDERANDO.-** La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa que regularice el servicio de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 3, de fecha 20 de junio de 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han sido sometidos al Titular de la Asesoría Jurídica y lo serán al Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la **CONTRATACIÓN POR CUENTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS DE LOS EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario y Tramitación Anticipada.

**SEGUNDO.- APROBAR** el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio .....10.000,00 €

- IVA 21%.....exento por el Art. 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto del Valor Añadido.

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL, CON IVA
2025	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €



**TERCERO.- SOMETER A CONDICIÓN SUSPENSIVA LA ADJUDICACIÓN** del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2025, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a las Técnicas de la delegación Jennifer Cadena Bermeo y M.<sup>a</sup> del Rocío Sampalo Lainz.

**QUINTO.-** Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/13968 de 21 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

## RESOLUCIÓN



**PRIMERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la **CONTRATACIÓN POR CUENTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS DE LOS EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario y Tramitación Anticipada.

**SEGUNDO.- APROBAR** el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio .....10.000,00 €

- IVA 21%.....exento por el Art. 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto del Valor Añadido.

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL, CON IVA
2025	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €

**TERCERO.- SOMETER A CONDICIÓN SUSPENSIVA LA ADJUDICACIÓN** del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2025, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.



Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a las Técnicas de la delegación Jennifer Cadena Bermeo y M.<sup>a</sup> del Rocío Sampalo Lainz.

**QUINTO.-** Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

